fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

Fundación ibercaja

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"

y

FUNDACIÓN IBERCAJA

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte,

Dña. Marta Fernández Martín, Presidenta de las Cortes de Aragón y copresidenta de la **Fundación Manuel Giménez Abad** que tiene su domicilio social en Zaragoza, calle Palacio de la Aljafería, C/ Diputados, S/N, 50004 ZARAGOZA y C.I.F. G50928019, en representación de la misma. En adelante, será referida como "Fundación Giménez Abad".

Y de otra,

D. José Luis Rodrigo Escrig con D.N .I ----------, Director General de la **Fundación Bancaria Ibercaja** que tiene su domicilio social en Zaragoza y con CIF G50000652 Calle Joaquín Costa n 13, cargo para el que fue nombrado en Escritura Pública de fecha 29/11/2017 otorgada ante el Notario de Zaragoza Simón-Alfonso Pobes Layunta bajo el nº 3.368 de su protocolo y que manifiesta estar vigente en la actualidad, en representación de la misma.

Los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que Fundación Manuel Giménez Abad, es una entidad dedicada, entre otras actividades tiene como finalidad, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria Cortes de Aragón y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico.

Segundo.- Que Fundación Bancaria Ibercaja, de acuerdo con sus estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

Tercero.- Que ambas instituciones tienen entre sus objetivos realizar actividades orientadas a un público joven que estimulen la generación de un espíritu crítico, un mayor conocimiento social y democrático de nuestra sociedad y una mayor implicación de los jóvenes en la vida civil y social, por lo que deciden formalizar un Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este convenio es establecer el marco de colaboración para el desarrollo de actividades del área joven de la Fundación Manuel Giménez Abad en el Espacio Joven de Ibercaja, sito en Fernando el Católico, 1-3, de forma que sean actividades organizadas en colaboración, entre ambas instituciones.

SEGUNDA.- Obligaciones

Fundación Ibercaja se compromete para la adecuada finalidad del cumplimiento del presente convenio de colaboración a:

- Poner a disposición sus instalaciones de Espacio Joven Ibercaja, en concreto el Ágora, así como los medios de transmisión en streaming.

- Publicar la actividad en la web de Espacio Joven Ibercaja y gestionar las inscripciones de los asistentes y darle difusión a través de sus medios.

- Facilitar el contenido audiovisual de la actividad a la Fundación Giménez Abad para su maquetación y posterior alojamiento en su canal YouTube.

Fundación Manuel Giménez Abad se compromete para la adecuada finalidad del cumplimiento del presente convenio de colaboración a:

- Diseñar, organizar, seleccionar temáticas y ponentes y su gestionar posterior contratación, para las actividades de debate objeto del presente convenio y facilitarlas a Fundación Ibercaja para la publicación en su página web.

- Publicar en su página web, la información de dichas actividades y colaborar en la difusión.

- Maquetar el contenido audiovisual de la actividad para su posterior alojamiento en su canal YouTube.

TERCERA.- Difusión de la colaboración

Ambas entidades se autorizan de forma mutua a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta colaboración, en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en página web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos en el material gráfico, así como en impresos, memorias, catálogos, propaganda, etc.).

CUARTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso, la suscripción del presente Convenio de Colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de ninguna de las partes.

QUINTA.- Protección de Datos y Confidencialidad

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: privacidadgdpr@fundacionibercaja.es, por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01.

Ambas partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

SÉPTIMA.- Duración

Este convenio será válido durante un año desde la firma del convenio extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.

El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte de alguna de las partes firmantes serán causa de vencimiento anticipado.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por ambas partes este documento, por duplicado, en la fecha y lugar al principio indicados

Por Fundación Bancaria Ibercaja

Fdo.: José Luis Rodrigo Escrig

Por Fundación Manuel Giménez Abad

Fdo.: Marta Fernández Martín